



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 05 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.09.2023 15:25:54 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001342-2023-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:**

El informe N° 000102-2023-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 5 de setiembre de 2023; la carta de renuncia de doña Nelly Erika Saenz Huaman, jueza de paz del centro poblado de Marcac, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de designar y aceptar la renuncia de los Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

**SEGUNDO.** Según resolución administrativa N° 000801-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 09 de junio de 2023, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, designó a doña Nelly Erika Saenz Huaman como jueza de paz titular del centro poblado de Marcac, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash; a doña Nelly Constantina Cadillo Guerrero y a doña Josianne Gina Padilla Castillo De Cordova como primera y segunda accesitaria, respectivamente, por el periodo de cuatro años.

**TERCERO.** Que, doña Nelly Erika Saenz Huaman presenta su renuncia al cargo de jueza de paz del centro poblado de Marcac, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash; señalando que lo realiza por motivos personales; asimismo, ha cumplido con certificar su firma ante la Secretaría de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

**CUARTO.** Que, conforme a lo establecido en el numeral 11) del artículo 4° de la Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, vigente desde el 03 de abril de 2012: "*El juez de paz tiene derecho a: Renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia*"; y el artículo 9° de la norma en comento, precisa que el cargo de Juez de Paz termina por renuncia desde que es aceptada.

Ahora bien, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013, establece que, para el reemplazo definitivo se requiere de la emisión de la respectiva resolución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dejando sin efecto la designación del juez reemplazado y designando como nuevo Juez de Paz titular al primer accesitario, y el segundo accesitario ocupará el lugar del primer accesitario.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** a partir de la fecha, la renuncia de doña **Nelly Erika Saenz Huaman** al cargo de jueza de paz del centro poblado de Marcac, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, por motivos personales; debiendo hacer entrega de los bienes y acervo documentario del referido Juzgado al Juez de Paz designado en la presente; decisión que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos disciplinarios que pudiera tener o por cualquier hecho materia de investigación que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha, a doña **Nelly Constantina Cadillo Guerrero** como jueza de paz del centro poblado de Marcac, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash; y a doña **Josianne Gina Padilla Castillo De Cordova** como primera accesitaria, hasta concluir el periodo establecido en la resolución administrativa N° 000801-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 09 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP, confeccione los títulos y credenciales que se extenderán al nuevo Juez de Paz a efectos de formalizar su nueva condición y realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados para la juramentación respectiva, la misma que estará a cargo del Juez Decano de la provincia de Huaraz, informando de su cumplimiento a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, jueces de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/sva

